



ADENDO No. 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES
EXPLORATORIOS DE LA “RONDA COLOMBIA 2008”**

19 DE AGOSTO DE 2008

De conformidad con el numeral **1.10.** de los **Términos de Referencia**, mediante el presente **Adendo No. 3**, la ANH se permite disponer las siguientes modificaciones.

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia** originales y los Adendos No. 1 y No. 2, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 3**, permanecen vigentes.

Para una mejor comprensión, las modificaciones se presentan en **letra cursiva, subrayado y en negrilla**.

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia** originales, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 3**, permanecen vigentes.

1. Se modifica el numeral 1.4 del Capítulo I, quedando así:

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

1.4 Programa Exploratorio Mínimo para las Fases I y II para las Áreas denominadas CESAR – RANCHERÍA & GUAJIRA, SINÚ – SAN JACINTO NORTE y CORDILLERA ORIENTAL.

La ANH ofrece 4.977.207 hectáreas en las áreas CESAR – RANCHERÍA & GUAJIRA, SINÚ – SAN JACINTO NORTE y CORDILLERA ORIENTAL.

El Programa Mínimo Exploratorio para cada una de estas áreas se encuentra detallado en el Anexo No. 15 de estos Términos. Para establecer el Programa Exploratorio Mínimo para las dos primeras fases, se tomaron como base dos (2) actividades exploratorias principales, a saber: Adquisición de Sísmica 2D y Perforación de pozos exploratorios.

El Programa Exploratorio debe ser desarrollado en un máximo de dos fases de treinta y seis (36) meses cada una. Las Actividades establecidas en Programa Mínimo Exploratorio deben presentarse relacionando su costo estimado, mediante el diligenciamiento del Anexo 17.

El Proponente además de cumplir el Programa Mínimo Exploratorio deberá presentar con la oferta el valor de inversión adicional propuesta, relacionando las actividades, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 17A. La inversión adicional deberá ser una suma expresada en múltiplos enteros de centenas de miles de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000).

En un término no mayor de 18 meses desde el inicio de la primera fase, el adjudicatario deberá comunicar por escrito a la ANH su intención de continuar o renunciar al contrato. En caso de renuncia, el adjudicatario estará obligado a transferir a favor de la ANH, el cincuenta por ciento (50%) de la inversión asociada a la actividad no cumplida del Programa Exploratorio Mínimo para la primera fase y el cien por ciento (100%) del valor de la inversión adicional propuesta no invertida para la primera fase. La anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas acordados con el contratista o determinados por la ANH.

2. Se elimina el numeral 1.4.1. “Duración de las fases”

(...)

3. Se modifica el 1.5, quedando así:

(...)

1.5. Área denominada LLANOS ORIENTALES ÁREA OCCIDENTAL

En el área LLANOS ORIENTALES ÁREA OCCIDENTAL, la ANH ofrece 17 bloques correspondientes a un área de 2.879.887 hectáreas.

El Programa Mínimo Exploratorio, sobre el cual las Compañías Participantes deben presentar su oferta a la ANH, se adjunta en el Anexo No. 16 de estos Términos de Referencia.

El Programa Exploratorio debe ser desarrollado en un máximo de dos fases de treinta y seis (36) meses cada una.

El Programa Mínimo Exploratorio, sobre el cual las Compañías Participantes deben presentar su oferta a la ANH, se adjunta en el Anexo No. 16 de estos Términos de Referencia. Las Actividades establecidas en Programa Mínimo Exploratorio deben presentarse relacionando su costo estimado mediante el diligenciamiento del Anexo 17.

El Proponente además de cumplir el Programa Mínimo Exploratorio deberá presentar con la oferta el valor de inversión adicional propuesto, discriminado en actividades, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 17A. La inversión adicional deberá ser una, suma en múltiplos enteros de centenas de miles de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000).

En un término no mayor de 18 meses desde el inicio de la primera fase, el adjudicatario deberá comunicar por escrito a la ANH su intención de continuar o renunciar al contrato. En caso de renuncia, el adjudicatario estará obligado a transferir a favor de la ANH, el cincuenta por ciento (50%) de la inversión asociada a la actividad no cumplida del Programa Exploratorio Mínimo para la primera fase y el cien por ciento (100%) del valor de la inversión adicional propuesta no invertida para la primera fase. La anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas acordados con el contratista o determinados por la ANH

(...)

4. Se elimina el numeral 1.5.1. "Duración de las fases"

(...)

5. Se elimina el numeral 1.6 "Programa Exploratorio Mínimo para las fases siguientes"

6. Se modifican algunas fechas y actividades del Cronograma del Proceso de Selección, contenido en el numeral 1.7 del Capítulo , así:

(...)

1.7 CRONOGRAMA EL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

Actividad	Año 2008
Publicación del primer borrador de los TDR	4 de marzo
Campaña de Promoción	14 de marzo - 8 de abril
Presentación en Bogotá	14 de marzo
Presentación en Houston	26 de marzo
Presentación en Londres	2 de abril
Presentaciones en Río de Janeiro y Calgary	Opcionales
Paquetes de información	15 de abril - 25 de agosto
Presentación de observaciones a los TDR	Hasta el 28 de abril
Sesiones de información y aclaración a los TDR	30 de mayo
Publicación TDR definitivos	6 de junio
Presentación de documentos para habilitación	25 de agosto
Publicación de lista de Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas	1 de septiembre
Fecha límite presentación de observaciones	<i>8 de septiembre</i>
Respuestas a las observaciones	<i>22 de septiembre</i>
Publicación de lista definitiva de Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas	22 de septiembre
Entrega de la garantía de seriedad de la oferta	<u>29 de octubre</u>
Depósito de ofertas en urna, acto público de apertura de ofertas	<u>29 de octubre</u>
Firma de Contratos E&P	<u>noviembre y diciembre</u>

Tabla 2. Cronograma

7. Se modifica el numeral 2.2.1.2, Habilitación de la Capacidad financiera, Capítulo 2, en el sentido de establecer reglas sobre la capacidad de inversión del proponente y se eliminan el requisito de presentar el Estado de Resultados Histórico (Anexo 8) y el Flujo de Caja Histórico (Anexo 9), quedando así:

(...)

CAPITULO 2.

EL PROCESO

(...)

2.2.1.2 Habilitación de la capacidad financiera

La Compañía Participante deberá demostrar que tiene los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua sus obligaciones actuales en el país por razón de otros contratos petroleros, y las que contraerían de acuerdo con el nuevo contrato.

1. La Compañía Participante deberá tener un patrimonio total igual o superior, para el último año histórico (2007), de acuerdo con lo que se indica a continuación:

ÁREA	PATRIMONIO TOTAL
SINU-SAN JACINTO	US\$20MM
CESAR RANCHERÍA	US\$20MM
CORDILLERA ORIENTAL	US\$20MM
LLANOS ORIENTALES OESTE	US\$50MM

TABLA 4. Patrimonio para Habilitación Financiera

La Compañía Participante deberá suministrar el Balance General Histórico más reciente (Anexo 7).

Adicionalmente, las Compañías Participantes deberán presentar los estados financieros proyectados: Balance General Proyectado (Anexo 10), Estado de Resultados Proyectado (Anexo 11) y Flujo de Caja Proyectado (Anexo 12), el incremento del Patrimonio, Activos y deuda que sea incluido en el flujo de Caja Proyectado deberá estar justificado y debidamente soportado para ser aceptados por la ANH. El Flujo de caja futuro debe tener discriminado el CAPEX en que incurrirá la empresa sin incluir los compromisos exploratorios producto de este proceso.

Todos los formatos deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales deben estar suscritos por el contador o el revisor fiscal y suscritos por el representante legal de la Compañía Participante.

La ANH se reserva el derecho, cuando lo considere necesario, según lo establecido en el Acuerdo 008 de 2004, a solicitar una garantía líquida que respalde la existencia de los recursos para financiar el Programa Exploratorio, la cual se constituirá al inicio de cada Fase, de ser requerida por la ANH.

Para lo anterior, a la presentación de las ofertas, la ANH analizará el flujo de caja neto de las Compañías Habilitadas, con base en la información aportada según el Anexo 12 de los TDR. Estos flujos netos proyectados se sumarán y así se obtendrá la capacidad de inversión del proponente.

En este caso, si antes del inicio de la segunda fase, el adjudicatario considera que su capacidad financiera ha mejorado, puede solicitar a la ANH revisión de sus estados financieros, con el aporte de los mismos, a efectos de que sea reevaluada la necesidad de constituir garantía líquida.

Para efectos de verificar los ingresos proyectados, la compañía deberá anexar el precio de los hidrocarburos incluidos en su proyección. Los supuestos utilizados para calcular los flujos de caja proyectados para los años 2008 y 2009 que se presenten en el anexo 12, los balances generales y los estados de pérdidas y ganancias proyectados para los años 2008 y 2009 deberán ser congruentes.

En todo caso, por cada bloque que le sea adjudicado, para las Áreas denominadas CESAR – RANCHERÍA & GUAJIRA, SINÚ – SAN JACINTO NORTE y CORDILLERA ORIENTAL el proponente, deberá contar con un patrimonio neto igual o superior a cinco millones de dólares americanos (US\$5.000.000) y para el Área denominada LLANOS ORIENTALES ÁREA OCCIDENTAL deberá contar con un patrimonio neto igual o superior a diez millones de dólares americanos (US\$10.000.000). Si el proponente presenta mejor oferta para varios bloques pero no cuenta con el patrimonio neto mínimo requerido para la totalidad de los bloques ofertados, la ANH le adjudicará los bloques que resulten de aplicar como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de la participación en producción (X%) ofrecida.

Las filiales, subsidiarias y sucursales podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos para la habilitación financiera aquí exigidos, a través su matriz o controlante extranjera. En dicho caso, la matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado, deberán suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 18 de los presentes Términos.

Se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación financiera aquellas Compañías Participantes que aparezcan listadas en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” (PIW) o quienes demuestren a la ANH que en el último año obtuvieron una calificación de riesgo igual o superior a las establecidas en la siguiente tabla:

Agencia Calificadora de Riesgo	Calificación
Standard & Poor's	BBB
Moody's	Baa
Duff & Phelps	BBB

TABLA 5. Calificación de riesgo
(...)

6. Se modifica el numeral 2.3.2, quedando así:
(...)

Las Compañías Habilitadas Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar para cada uno de los bloques que deseen ofertar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ANH, por una cuantía de **doscientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 200.000,00) para las áreas de CESAR – RANCHERÍA & GUAJIRA, SINÚ – SAN JACINTO NORTE y CORDILLERA ORIENTAL y de quinientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 500.000,00) para LLANOS ORIENTALES ÁREA OCCIDENTAL**, estos valores serán pagaderos en pesos colombianos a la TRM del día anterior a la fecha del pago. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia o en su defecto una Garantía Bancaria expedida por un Banco legalmente constituido en Colombia.
(...)

(...)

7. Se elimina Anexo 8 Estado de Resultados Histórico.

(...)

8. Se elimina el Anexo 9 Flujo de Caja Histórico.

(...)

9. Se modifica el contenido del Anexo 15, quedando así:

ANEXO 15

(...)

El programa mínimo exploratorio se presenta en los siguientes cuadros:

CUENCA CESAR – RANCHERÍA

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1		FASE - 2
		Sísmica 2D	Pozos	Pozos ó su equivalente en Sísmica
CR 1	124.394	250	1	2
CR 2	170.921	350	1	2
CR 3	243.980	500	1	4
CR 4	193.559	400	1	3
CR 5	148.413	300	1	2
CR 6	119.512	250	1	2

CUENCA GUAJIRA

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1		FASE - 2
		Sísmica 2D	Pozos	Pozos ó su equivalente en Sísmica
GUA 1	106.265	200	1	2
GUA 2	125.832	250	1	2
GUA 3	89.764	200	1	2
GUA 4	50.321	100		2

CUENCA SINÚ - SAN JACINTO

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1		FASE - 2
		Sísmica 2D	Pozos	Pozos ó su equivalente en Sísmica
SSJN 1	167.274	350	1	2
SSJN 2	269.537	550	1	4
SSJN 3	256.718	500	1	4
SSJN 4	194.897	400	1	3
SSJN 5	230.854	450	1	4
SSJN 6	236.337	475	1	4
SSJN 7	270.702	550	1	4
SSJN 8	181.653	350	1	3
SSJN 9	264.767	550	1	4
SSJN 10	163.360	325	1	2

CUENCA CORDILLERA ORIENTAL

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1		FASE - 2
		Sísmica 2D	Pozos	Pozos ó su equivalente en Sísmica
COR 1	195.723	200	1	2
COR 2	221.455	225	1	2
COR 3	249.191	250	1	2
COR 4	276.325	275	1	2
COR 5	153.374	150	1	2
COR 6	272.078	275	1	2

(...)

(...)

10. Se modifica el contenido del Anexo 16, quedando así:

(...)

ANEXO 16

El programa mínimo exploratorio se presenta en los siguientes cuadros:

CUENCA LLANOS ORIENTALES

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE 1		FASE 2
		Sísmica 2D	POZOS	Pozo ó su equivalente en Sísmica
CPO 1	61.776	200	1	3
CPO 2	70.154	200	1	3
CPO 3	64.525	200	1	3
CPO 4	139.859	400	2	3
CPO 5	199.248	550	2	3
CPO 6	219.887	600	2	3
CPO 7	254.059	650	2	3
CPO 8	149.927	550	2	3
CPO 9	208.274	650	2	3
CPO 10	157.454	450	2	3
CPO 11	258.758	725	3	3
CPO 12	286.827	850	3	3
CPO 13	188.855	775	3	3
CPO 14	209.488	850	3	3
CPO 15	77.079	400	2	3
CPO 16	123.331	450	2	3
CPO 17	210.385	600	2	3

(...)

11. Se modifica el Anexo 17 “Presentación Programa Mínimo Exploratorio”, quedando así:

ANEXO 17

PRESENTACIÓN PROGRAMA MÍNIMO EXPLORATORIO

PROGRAMA MÍNIMO EXPLORATORIO						
Tipo de Propuesta:						CONTRATO DE E&P <input type="checkbox"/>
Nombre del Bloque: <input type="text"/>						
Proponente: <input type="text"/>						CUENCA: <input type="text"/>
Área (en Ha.) <input type="text"/>						
No. DE FASE	DURACIÓN	TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)
PRIMERA	36 MESES			km		-
				km ²		-
SUBTOTAL FASE 1						-
SEGUNDA	36 MESES					-
						-
SUBTOTAL FASE 2						-
INVERSIONES ESTIMADAS TOTALES						-
(1) Las inversiones estimadas estarán basadas en los precios actuales del mercado.						
Nombre y Firma						
Representante Legal						

(...)

12. Se modifica el Anexo 17A “Inversión Adicional en Exploración”, quedando así:

INVERSIÓN ADICIONAL EN EXPLORACIÓN

INVERSIÓN ADICIONAL EN EXPLORACIÓN						
Tipo de Propuesta:						
Nombre del Bloque: <input style="width: 90%;" type="text"/>						
Proponente: <input style="width: 90%;" type="text"/>						CUENCA: <input style="width: 10%;" type="text"/>
No. DE FASE	DURACIÓN	INVERSIÓN ADICIONAL EN TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)
		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)
PRIMERA	36 MESES					- - -
SUBTOTAL FASE 1						-
SEGUNDA	36 MESES					- - -
SUBTOTAL FASE 2						-
TOTAL DE LA INVERSIÓN ADICIONAL ESTIMADA						-
<small>(1) Las inversiones estimadas estarán basadas en los precios actuales del mercado.</small>						
Nombre y Firma						
Representante Legal						

(...)

Como consecuencia de lo anterior, se modifica la Tabla de Contenido y la numeración en lo procedente.

(...)

(...)

Carlos Vargas
 Subdirector Técnico